

La Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio de la Abogacía, en sesión celebrada el día 3 de septiembre actual, de conformidad con lo establecido en los artículos 87.1 y 78 de los Estatutos Colegiales, acordó convocar **JUNTA GENERAL ORDINARIA** para el próximo día **6 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 9.00 HORAS**, a celebrar en el Salón de Actos del Colegio, conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1º/ Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General Ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024.

2º/ Examen y votación del presupuesto formado por la Junta de Gobierno para el ejercicio 2025.

3º/ Ruegos y preguntas.

4º/ Elección de los siguientes cargos de la Junta de Gobierno: Decano/a, Diputados/as 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, Tesorero/a, Bibliotecario/a y Secretario/a.

La propuesta de presupuesto para el ejercicio 2025 será remitida a todos los colegiados con una antelación mínima de quince días a la fecha señalada para la celebración de la Junta General.

En relación con el último punto del orden del día (ELECCIONES) y teniendo en consideración lo establecido en los Estatutos del Colegio y, lo acordado por la Junta de Gobierno para el desarrollo del proceso electoral, se informa lo siguiente:

1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de los Estatutos del Colegio, los cargos que resulten electos lo serán por un periodo de cuatro años.

2.- Podrán ser electores todos los colegiados incorporados con más de tres meses de antelación a la fecha de la convocatoria de las elecciones, es decir, hasta el día 3 de junio de 2024; y como elegibles, los electores residentes del Colegio, siempre que no estén incurso en ninguna de las situaciones descritas en el artículo 76 de los Estatutos Colegiales.

3.- A partir del día 10 de septiembre de 2024 estarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la sede colegial y en la página web del Colegio (www.icacordoba.com) las listas de los colegiados ejercientes y no ejercientes con derecho a voto, pudiéndose formular reclamación contra las mismas hasta el día 17 de septiembre de 2024.

4.- Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría del Colegio con, al menos, un mes de antelación a la fecha señalada para el acto electoral.

Dichas candidaturas podrán ser conjuntas para varios cargos, o individuales para cargos determinados, debiendo ser suscritas exclusivamente por los propios candidatos.

Nadie podrá presentarse como candidato a más de un cargo.

5.- La Junta de Gobierno, al siguiente día de la finalización del plazo de presentación de candidaturas, proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos exigidos, considerando electos a los que no tengan oponentes.

6.- Los candidatos podrán confeccionar sus propias papeletas y sobres, adaptándose al mismo modelo y tamaño que las editadas por el Colegio.

7.- **El comienzo de la votación será a las 10.30 horas, cerrándose las urnas a las 14.30 horas, para comienzo del escrutinio.**

8.- Concluida la hora de la votación se cerrarán las puertas del salón de actos colegial, y desde ese momento sólo votarán los que se encuentren dentro del mismo.

9.- Los colegiados podrán emitir anticipadamente su voto, **POR CORREO o TELEMÁTICAMENTE**, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos 83 y 83 bis de los Estatutos Colegiales.

VOTO POR CORREO: desde la presente convocatoria y hasta quince días antes de la elección, los colegiados que deseen emitir su voto por correo deberán solicitar ante la Secretaría del Colegio certificación acreditativa de su inclusión en el censo electoral. Dicha solicitud se podrá formular por comparecencia personal, por escrito o en cualquier otra forma que deje constancia.

A tal fin, podrá solicitarse la expedición de dicho certificado a través de la sede electrónica o de la plataforma web del colegio, encontrándose toda la información disponible en el siguiente enlace:

<https://www.icacordoba.com/Secciones/solicitud-voto-por-correo>

VOTO TELEMÁTICO: este voto se emitirá a través de una aplicación segura, desde cualquier lugar y en cualquier dispositivo con conexión a internet, garantizándose la identidad de la persona que vota, la confidencialidad del voto emitido y la integridad de los resultados.

El voto telemático podrá emitirse de forma ininterrumpida entre las 9.00 h. del día 3 de noviembre y las 20.00 h. del día 5 de noviembre de 2024.

Se informará convenientemente de las especificaciones de seguridad y forma de emisión del voto cuando se proclamen las candidaturas.

10.- Conforme a lo establecido en los artículos 81.3 y 82 de los Estatutos, la emisión de voto de forma telemática excluye el voto emitido por correo; y el ejercicio del derecho al voto por alguno de los dos medios anteriores, excluye al voto presencial.

11.- Según lo establecido en el artículo 88 de los Estatutos colegiales, para elecciones, no se admitirá la delegación de voto en otro colegiado.

Lo que le participo para su conocimiento y efectos.

Córdoba, 3 de septiembre de 2024.

Fdo. Luís Candel Domínguez
SECRETARIO